

## **POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

### **I. RESPONSABLE**

**MONTINPETROL S.A.**, sociedad legalmente constituida de conformidad con las normas de la República de Colombia, identificada con Nit. 860.048.081-4, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., en adelante referida como la “Sociedad” y/o “Montinpetrol”, en virtud de su condición de responsable del tratamiento de datos personales, y con el propósito de garantizar la protección de los derechos fundamentales de los titulares de los datos, adopta y da a conocer a los titulares de los datos personales la presente política, cuyo objetivo es informar el alcance, finalidades y tratamiento al que son sometidos sus datos personales, así como los derechos que les asisten, los procedimientos y los mecanismos provistos por la Sociedad para hacer efectivos estos derechos.

### **II. GENERALIDADES**

El artículo 15 de la Constitución Política consagra el derecho a la intimidad personal, familiar y habeas data, así como el derecho del titular de los datos a conocer, actualizar y rectificar la información recogida sobre él en bancos de datos y archivos de entidades públicas o privadas. En desarrollo de dicho artículo constitucional, se expide la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, así como la normativa sectorial en la materia Ley Estatutaria 1266 de 2008 y sus decretos reglamentarios, que conforman el Régimen General de Protección de Datos Personales en la República de Colombia.

### **III. DEFINICIONES.**

Los siguientes términos contenidos en la Política de Tratamiento de Datos Personales de Montinpetrol deberán entenderse en el sentido que a continuación de señala:

**Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.

**Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales que sean objeto de Tratamiento.

**Bases de datos temporales:** Bases de datos generadas durante la operación diaria de tratamiento de los registros contenidos en las bases de datos principales, conformadas por copias de la información o archivos ofimáticos destinados para tratamientos especiales.

**Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

**Encargado del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.

**Finalidad.** Corresponde a la definición del objeto con el que se utilizarán los datos recolectados.

**Oficial de protección de datos.** Persona designada por la Sociedad y encargada de velar por la implementación efectiva de las políticas y procedimientos adoptados por ésta para cumplir el Régimen de Protección de Datos Personales.

**Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos *y/o* el Tratamiento de los datos.

**Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.

**Transferencia de datos:** La transferencia de datos tiene lugar cuando el Responsable y/o Encargado del Tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

**Transmisión de datos:** La Transmisión de datos personales implica la comunicación de estos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia, cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable.

**Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

#### IV. PRINCIPIOS GENERALES APLICABLES AL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Con el fin de garantizar el derecho al habeas data de los Titulares y dar cumplimiento a las obligaciones de Ley, Montinpetrol observará los siguientes principios en todo Tratamiento de datos personales:

**Legalidad.** La Sociedad tratará los datos de los Titulares de acuerdo con lo establecido en la ley y demás disposiciones que la desarrollen.

**Finalidad.** La recopilación de información personal se realizará únicamente para fines específicos y legítimos. La información recopilada será pertinente, adecuada y no excesiva para los fines previstos.

**Veracidad.** La Sociedad adoptará las medidas necesarias para mantener exactos, completos y actualizados los datos personales en su posesión, de tal manera que no se altere

la veracidad de estos conforme se requiera para el cumplimiento de las finalidades que originaron su tratamiento.

**Trasparencia:** Montinpetrol proporcionará información sobre la existencia de Datos Personales cuando el Titular lo solicite.

**Acceso y circulación restringida.** Los Datos Personales solo serán Tratados por el personal de Montinpetrol autorizado para ello o por aquellos que dentro de sus funciones tengan a cargo la realización de tales actividades. Estos datos, no podrán estar disponibles en internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable y restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la normatividad vigente.

**Seguridad:** Montinpetrol implementará las medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para otorgar seguridad a los registros, evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso, acceso no autorizado o fraudulento.

**Temporalidad:** Montinpetrol no utilizará la información del Titular más allá del plazo razonable requerido por la finalidad que fue informada al Titular de los datos personales.

## V. CATEGORÍAS ESPECIALES DE DATOS PERSONALES

### **Datos sensibles.**

La Ley 1581 de 2012, define como datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular y cuyo uso indebido puede generar su discriminación. No obstante, la norma prevé, que en ciertas circunstancias el tratamiento de tales datos es indispensable para la adecuada prestación de servicios.

En este sentido, la Sociedad llevará a cabo el Tratamiento de datos personales considerados sensibles cuando sea requerido para el cumplimiento de su objeto social y sus obligaciones como empleador, siempre y cuando:

- a) El Titular haya dado su autorización explícita para dicho tratamiento, salvo en los casos en que la ley no requiera dicha autorización.
- b) El Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del Titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado.
- c) El Tratamiento esté relacionado con datos necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.

### **Derechos de los niños, niñas y adolescentes.**

El Título III de la Ley 1581 de 2012, incluye dentro de la categoría especial de datos, los

datos de los niños, niñas y adolescentes, señalando que “en el Tratamiento se asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes”.

En este sentido, la Sociedad podrá realizar el Tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes siempre y cuando esté previamente autorizado por sus representantes legales o que sean de naturaleza pública. En todo caso, el Tratamiento llevado a cabo por Montinpetrol responderá y respetará siempre el interés superior de los niños, niñas y adolescentes, garantizando el respeto de sus derechos fundamentales.

## VI. TRATAMIENTO Y FINALIDADES

**Tratamiento.** En términos generales, el Tratamiento al que serán sometidos los datos personales de los titulares incluye la recolección, almacenamiento, uso, circulación y supresión.

**Finalidades generales.** La información solicitada por Montinpetrol tendrá como finalidad principal alimentar las bases de datos y herramientas necesarias para el desarrollo de su objeto social y actividades, especialmente las que se señalan a continuación:

1. Cumplimiento del ordenamiento legal.
2. Gestión de la información necesaria para cumplir con las obligaciones legales, tributarias, comerciales, corporativas y contables.
3. Cumplir con los procesos internos en materia de administración de clientes, proveedores y contratistas.
4. Dar a conocer, transmitir datos personales a terceros según lo exija un contrato, ley o vínculo lícito, así como la implementación de servicios de almacenamiento de información en la nube o servidores remotos.
5. Proceso de archivo, actualización de los sistemas, custodia de información y bases de datos.

Asimismo, los Encargados o terceros que tengan acceso a los Datos por virtud de la ley o contrato deberán mantener el Tratamiento dentro de estas finalidades.

### **Finalidades especiales.**

**Empleados:** **a)** Cumplir con las obligaciones contraídas por la Sociedad relacionadas con el pago de salarios, prestaciones sociales y demás retribuciones establecidas en el contrato; **b)** ofrecer programas de bienestar corporativo y planificar actividades empresariales para el Titular y sus beneficiarios (hijos, cónyuge, compañero permanente); **c)** suministrar información a terceros con los cuales la Sociedad tenga una relación contractual y que sea necesario entregársela para el cumplimiento del objeto contratado; **d)** gestionar evaluaciones médicas ocupacionales; **e)** emitir certificados laborales; **f)** realizar consultas con el fin de cumplir con las regulaciones anti lavado de activos que le apliquen; **g)** notificar a familiares en caso de emergencias producidas en horario de trabajo y cualquier otro relacionado con la relación laboral y/o contractual; **h)** Elaborar y reportar información

estadística; **i)** autenticación biométrica para establecer o cotejar la identidad de los empleados; **j)** cualquier otro relacionado con la relación laboral y/o contractual.

Asimismo, Montinpetrol podrá recolectar datos personales de quienes busquen trabajar para la compañía, quienes serán informados del propósito para el cual sus datos personales están siendo recolectados.

Los empleados de Montinpetrol que tengan acceso a datos personales deberán mantener estricta confidencialidad incluso después de finalizada la relación laboral. Además, deberán abstenerse de modificar o eliminar datos contenidos en bases de datos o documentos protegidos sin la autorización correspondiente.

El personal deberá informar al Oficial de Protección de Datos sobre los incidentes de seguridad que puedan afectar las bases de datos, soportes o documentos que contengan información personal.

**Proveedores y contratistas:** **a)** Efectuar las gestiones pertinentes para el desarrollo del objeto social de la compañía, incluido el cumplimiento del contrato celebrado con el Titular de la información, así como efectuar las gestiones pertinentes para el desarrollo de la etapa precontractual, contractual y post contractual; **b)** gestionar trámites de facturación, impuestos, gestión contable, fiscal y administrativa; **c)** realizar consultas para cumplir con regulaciones anti lavado de activos aplicables; **d)** suministrar información a terceros con los cuales la Sociedad tenga relación contractual y que sea necesaria para cumplir el objeto contratado; **e)** recolectar, almacenar y procesar toda la información suministrada por los Titulares en una o varias bases de datos, en el formato que la Sociedad estime más conveniente, **d)** Efectuar evaluación de los bienes o servicios suministrados.

**Clientes:** **a)** Realizar gestiones pertinentes para cumplir con el objeto del contrato celebrado con el Titular de la información incluido el cumplimiento del contrato celebrado, así como efectuar las gestiones pertinentes para el desarrollo de la etapa precontractual, contractual y post contractual; **b)** Gestionar trámites de facturación, impuestos y gestión contable, fiscal y administrativa; **c)** realizar consultas con el fin de cumplir con las regulaciones anti lavado de activos que le apliquen; **d)** suministrar información a terceros con los cuales la Sociedad tenga relación contractual y que sea necesaria para cumplir el objeto contratado; **e)** contactar al Titular a través de medios electrónicos para enviar invitaciones a eventos, ofrecer nuevos productos y/o servicios, envío de noticias relacionadas con campañas de fidelización o mejora de servicios; **f)** estructurar ofertas comerciales y enviar información comercial y/o publicitaria, sobre servicios a través de los canales o medios que la Sociedad establezca para tal fin.

**Visitantes.** Control de acceso para los visitantes a las instalaciones de Montinpetrol para proteger su integridad frente a incidentes de seguridad y para identificar a las personas que ingresen a las instalaciones de la Compañía.

**Consortios y uniones temporales.** Los datos personales tratados por consorcios y uniones temporales en las que Montipretrol tenga participación se registrarán por esta política y se utilizarán con los fines aquí definidos.

**Sistemas de video vigilancia:** Montinpetrol utiliza sistemas de video vigilancia en sus oficinas para proteger la integridad de su personal, visitantes, bienes e instalaciones. La información recopilada se utilizará con este propósito, y el Titular acepta su uso para esta finalidad.

Montinpetrol, podrá subcontratar con terceros la realización de determinadas funciones. Al proporcionar la información personal a estos prestadores de servicios en calidad de Encargados, se les advertirá sobre la necesidad de proteger dicha información con las medidas de seguridad adecuadas y se les prohibirá divulgar o utilizar la información para fines no autorizados por el Titular.

Las demás finalidades determinadas por la Sociedad en procesos de obtención de datos personales para su Tratamiento se comunicarán a los Titulares en el momento de la obtención de esta información.

## VII. DEBERES DE MONTINPETROL COMO RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

Montinpetrol, en su calidad de Responsable del Tratamiento frente a las bases de datos creadas y de conformidad con lo establecido en el artículo 17 la Ley 1581 de 2012, asume los siguientes deberes:

- a. Garantizar al Titular en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- b. Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la Ley 1581 de 2012, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular.
- c. Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten.
- d. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- e. Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- f. Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada.

- g. Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento.
- h. Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado.
- i. Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.
- j. Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios.
- k. Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, decretos reglamentarios y demás normas aplicables y concordantes y en especial, para la atención de consultas y reclamos.
- l. Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- m. Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos.
- n. Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- o. Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

#### **VIII. DERECHOS DE LOS TITULARES DE LOS DATOS PERSONALES.**

Los Titulares de los Datos Personales registrados en las bases de datos de la Sociedad tienen los siguientes derechos:

1. Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a Montinpetrol o los encargados del Tratamiento. Este derecho aplica frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o a aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado por el Titular.
2. Solicitar prueba de la autorización otorgada a la Sociedad, excepto cuando esta autorización se encuentre expresamente excluida como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012.

3. Ser informado por Montinpetrol o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que se ha dado a sus datos personales.
4. Presentar quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen, ante la Superintendencia de Industria y Comercio, una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante el Responsable o Encargado del Tratamiento.
5. Solicitar a la Sociedad la revocación de la autorización y/o la supresión de sus datos cuando: **a)** en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales; **b)** los datos dejen de ser necesarios o pertinentes para la finalidad para la cual fueron recolectados; **c)** se haya superado el periodo necesario para dar cumplimiento a las finalidades que dieron origen a la recolección del dato personal.

La supresión implica la eliminación total o parcial de la información personal de acuerdo con lo solicitado por el Titular en los registros, archivos, bases de datos o Tratamientos realizados por la Sociedad.

6. Acceder en forma gratuita a los datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

## **IX. AREA DELEGADA PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

Montinpetrol ha designado a su área Jurídica en coordinación con los encargados de los grupos de interés y el oficial de protección de datos como la instancia responsable de la recepción y atención de peticiones, quejas, reclamos y consultas de todo tipo relacionadas con el Tratamiento de datos personales.

Algunas de las funciones de esta área incluyen, de manera enunciativa pero no limitativa las siguientes:

- a. Recibir las solicitudes de los Titulares de datos personales, tramitar y responder aquellas que tengan fundamento en la Ley o esta política, como, por ejemplo: solicitudes de actualización, consulta o supresión de datos personales, así como las solicitudes de información sobre el uso dado a los datos personales y solicitudes de prueba de la Autorización otorgada, cuando ella hubiere procedido según la Ley.
- b. Dar respuesta a los Titulares de los datos personales sobre aquellas solicitudes que no procedan de acuerdo con la normatividad vigente.



## X. CANALES DE ATENCIÓN Y DATOS DE CONTACTO

Los derechos de los titulares podrán ser ejercidos por estos, sus causahabientes, sus representantes y/o apoderados, aquellos a quienes se ha estipulado a favor de otro o para otro, incluyendo los representantes de menores de edad Titulares, a través de los canales que han sido habilitados por Montinpetrol para dicho efecto, que se encuentran a su disposición así:

**Atención Personal.** La atención personal al Titular del dato para la atención de peticiones, consultas y reclamos será la Calle 14c No. 123-20 Bogotá D.C., – Colombia, (Bodega Fontibón), en el horario de lunes a viernes de 8:30 am a 4:30 p.m.

**Atención a través de Correo Electrónico.** La atención a través de correo electrónico al Titular del dato para la atención de peticiones, consultas y reclamos será la dirección electrónica [oficialdecumplimiento@montinpetrol.com](mailto:oficialdecumplimiento@montinpetrol.com)

## XI. PROCEDIMIENTOS PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LOS TITULARES DE DATOS PERSONALES

Los Titulares, sus causahabientes, representantes y/o apoderados, así como aquellos a quienes se ha estipulado a favor de otro o para otro, incluyendo los representantes de menores de edad Titulares, podrán realizar solicitudes, consultas y/o reclamos relacionados con sus datos personales a través de los canales previamente mencionados.

El Oficial de Protección de Datos será el encargado de recibir y tramitar estas solicitudes, con los siguientes términos:

### CONSULTA.

**Requisitos de la solicitud de consulta.** Las consultas deberán contener como mínimo: **i)** la identificación completa del titular, **ii)** los datos personales que requieren ser consultados, **iii)** dirección, **iv)** correo electrónico, y **v)** en caso de que las consultas sean realizadas por causahabientes, representantes o apoderados, se deberá anexar el documento que así lo acredite.

**Atención de solicitudes sin cumplimiento de requisitos.** Cuando la consulta no sea clara, no se entienda, o no cumpla los requisitos necesarios para expedir una respuesta, Montinpetrol informará al solicitante para que presente la consulta nuevamente, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento. Transcurrido dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, Montinpetrol entenderá, que el Titular o causahabiente ha desistido de la consulta.

**Recepción de consultas que no correspondan a Montinpetrol.** En caso de que la Sociedad reciba una solicitud dirigida a otra compañía o área no competente para resolverla, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles y se informará de la situación al solicitante.

**Plazos de respuesta.** Las consultas serán atendidas por Montinpetrol en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la solicitud.

**Prórroga del plazo de respuesta.** Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, Montinpetrol informará al solicitante antes del vencimiento de los diez (10) días hábiles, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que atenderá la consulta. Esta fecha no podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer plazo. En consecuencia, el término máximo para atender la consulta será de quince (15) días hábiles, siempre y cuando se informe al titular el motivo de la demora dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la consulta por cualquier medio dispuesto para ello. De lo contrario, el término máximo será de diez (10) días hábiles.

#### **RECLAMO.**

El reclamo deberá ser presentado por el Titular, sus causahabientes, representantes o apoderados acreditados de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios. Cuando el Titular considere que la información contenida en alguna Base de Datos deba ser objeto de corrección, revocatoria de autorización o supresión de datos personales, podrá presentar reclamo a través de los canales de atención dispuestos por Montinpetrol.

**Requisitos de la solicitud.** El reclamo deberá contener como mínimo: **i)** la identificación completa del Titular, **ii)** descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, **iii)** dirección del domicilio, **iv)** correo electrónico, y; **v)** en caso de que el reclamo sea realizado por causahabientes, representantes o apoderados, se deberá anexar el documento que así lo acredite, acompañado de los documentos que se quieran hacer valer.

**Atención de reclamos sin cumplimiento de requisitos legales.** Si el reclamo resulta incompleto, Montinpetrol requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurrido dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, Montinpetrol entenderá, que el titular ha desistido del reclamo.

**Recepción de reclamos que no correspondan a Montinpetrol.** En caso de que la Sociedad reciba un reclamo dirigido a otra compañía o área no competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles y se informará de la situación al solicitante.

**Plazos de respuesta.** Montinpetrol dará respuesta al reclamo en un término máximo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo.

**Prórroga del plazo de respuesta.** Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, Montinpetrol informará al interesado antes del vencimiento de los quince (15) días hábiles, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su reclamo. Esta fecha que no podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer plazo. En consecuencia, el término máximo para atender el reclamo será de veintitrés (23) días hábiles, siempre y cuando se informe al titular el motivo de la demora dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la recepción del reclamo por cualquier medio dispuesto para ello. De lo contrario, el término máximo será de quince (15) días hábiles.

**Nota.** La supresión o revocatoria de autorización de tratamiento de datos no procederán cuando el Responsable tenga un deber legal o contractual que le obligue a mantener los Datos.

**Conservación de la información personal.** El tiempo durante el cual la Sociedad conservará la información personal del Titular variará y dependerá del objetivo y del uso de la información recogida, así como de los requisitos legales que impongan la obligación de conservar determinados datos durante períodos específicos. En ausencia de tales obligaciones legales, la información se conservará durante el tiempo necesario para los fines para los que se recogieron.

Esta política fue aprobada luego de la expedición de la ley 1581 de 2012, modificada en función de las normas reglamentarias expedidas en los años posteriores y publicada en <https://montinpetrol.com>